



Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días, sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Badajoz, a 31 de octubre de 2013. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.

A N E X O

Expediente: Concesión de Explotación Derivada de recurso de la Sección C) denominada "Peñas Blancas I" en los términos de Alange y Oliva de Mérida, n.º de expediente 12.422-10.

Acto que se notifica: Declaración de Impacto Ambiental y apertura del trámite de audiencia.

Titular: Arcillas de Alange, SL.

Domicilio: C/ Ourense n.º 39.

Localidad: 28020 Madrid.

Provincia: Madrid.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida en el expediente n.º 1449-13-185, relativo a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013. (2013083939)

Intentada la notificación del acuerdo de inicio sobre procedimiento de pérdida de derecho al cobro y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Nº. Expte.	Asunto	Destinatario
1449-13-185	Pérdida de derecho al cobro de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013	Rocío Moreno Marzo

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la avda. Valhondo, s/n., (Edificio III Milenio, Módulo 5), de Mérida, donde po-



drá dirigirse la interesada para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 4 de noviembre de 2013. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 2 de octubre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 66/2013, en materia de consumo. (2013083960)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Grupo Sánchez — Ramade, Urende, SL.

Último domicilio conocido: Plaza de Colón, n.º 10, 7.º.

Localidad: 14001 Córdoba

Expediente n.º: 66/2013

Tipificación de la Infracción: Los hechos declarados anteriormente probados son constitutivos de una infracción administrativa prevista en Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE del 30): artículo 49.h) en relación con el artículo 5.1 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de la producción agroalimentaria y con el artículo 32.1 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura

Normativa Infringida:

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de la producción agroalimentaria: artículo 14.1.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 25.3.

Sanción: 400 €.